

Villa Santa Rosa, 04 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 082/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, ha sancionado con fecha 03 de Noviembre de 2025, la Ordenanza N° 1200/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que es una necesidad mejorar las condiciones de seguridad vial en distintos puntos de nuestra localidad;

Que existen cruces de calles donde circulan una gran cantidad de personas, en especial niños en edad escolar;

Que la Ordenanza señalada viene a establecer lugares donde la utilización de semáforos o reductores de velocidad mejoraran la calidad de vida y de seguridad de los transeúntes que se desplazan por dicho sector;

Que se hace necesario la ejecución de dicha ordenanza, de acuerdo a los informes técnicos y necesidades prioritarias, a fin de mejorar el desplazamiento por las distintas arterias de nuestra localidad;

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promulgación de la Ordenanza de referencia;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza N° 1200/2025 – Instalación de semáforos y medidas de seguridad vial en puntos críticos de la localidad de Villa Santa Rosa.

Artículo 2º) PROTOCOLICÉSE, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.


JULIO C. ALVAREZ
SEC. DE GOBIERNO Y
PROMOCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA




KIEFFER ELVIO DANIEL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA



9 de Julio 590 - 3574 480210 / 396

WWW.VILLASANTAROSA.GOB.AR

